



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00126-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho el presente Despacho comisorio proveniente del Juzgado 3º laboral del Circuito de Manizales Caldas, se informa que por error fue radicado como proceso ordinario.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, sería del caso avocar el conocimiento de la presente comisión, no obstante, y como quiera que la audiencia que se llevó a cabo en el Juzgado comitente se desarrolló durante la vigencia de la pandemia por COVID-19, y conforme a lo ordenado en el decreto 806 de 2020 donde se ordena llevar a cabo las audiencias de manera virtual, y al no advertirse problemas de conectividad de ninguno de los 9 testigos decretados, en consecuencia se dispone la devolución de las diligencias al Juzgado de origen, previas anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 099 Hoy 30 de julio de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **b2814b0c6f9de3b4bedc4c600e94382dca658515bc722bb418c942e5c30b2fe4**
Documento generado en 29/07/2021 02:42:26 PM